



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La **COMPAÑÍA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE COLOMBIA LTDA**, con NIT: **811.041.419-1**, representada legalmente por el señor **HERNANDO ANDRES MOLINA JARAMILLO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **98.555.300**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No. **6821**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS, COBRE, ZINC Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción del municipio de **CARAMANTA** del Departamento de Antioquia, suscrito el 19 de diciembre de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 14 de febrero de 2012, con el código **B6821005**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080010037 del 05 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

**“(…) RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD a la COMPAÑÍA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE COLOMBIA LTDA, con NIT: 811.041.419-1, representada legalmente por el señor HERNANDO ANDRES MOLINA JARAMILLO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 98.555.300, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No. 6821, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de METALES PRECIOSOS, COBRE, ZINC Y SUS CONCENTRADOS ubicado en jurisdicción del municipio de CARAMANTA del Departamento de Antioquia, suscrito el 19 de diciembre de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 14 de febrero de 2012, con el código B6821005, para que en plazo de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue el pago por concepto de canon superficiario que se relacionan a continuación, más los intereses causados al momento del pago:**

- *La tercera anualidad de la etapa de exploración por valor de \$ 8.586.348 causada desde el 14 de febrero de 2014.*
- *La primera anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de \$ 8.982.143 causada desde el 14 de febrero de 2015.*
- *La segunda anualidad de construcción y montaje por valor de \$ 9.610.900 causada desde el 14 de febrero de 2016.*
- *UN MILLÓN NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/L (\$1.091.512), más interés (desde el día 02 de enero de 2018) por concepto de ajuste de canon superficiario correspondiente a tercera anualidad de construcción y montaje.*

*Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal d) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.*





## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** a la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE COLOMBIA LTDA**, con NIT: **811.041.419-1**, representada legalmente por el señor **HERNANDO ANDRES MOLINA JARAMILLO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **98.555.300**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No. **6821**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS, COBRE, ZINC Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción del municipio de **CARAMANTA** del Departamento de Antioquia, suscrito el 19 de diciembre de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 14 de febrero de 2012, con el código **B6821005**, para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue:

- Formularios De Declaración Y Producción De Regalías correspondientes a los Trimestres III y IV concerniente a los años 2016 y 2017.
- Formularios De Declaración Y Producción De Regalías correspondientes Trimestres I y II del año 2019.
- La corrección a la póliza minero ambiental No. 42-43-101004105 emitida por Seguros del Estado S.A con un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 4.000.000), con vigencia desde el día 30 de noviembre de 2018 hasta el día 30 de noviembre de 2019, según lo dispuesto en el numeral 2.4 del concepto técnico de evaluación documental 1276174 del día 15 de octubre de 2019.
- la corrección, aclaración, o modificación, del Formato Básico Minero anual correspondiente al 2018.
- El acto administrativo que otorga la licencia ambiental o en su defecto el estado del trámite que se adelanta para la obtención de la misma expedido por la autoridad ambiental competente.

**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR** al titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **6821**, los formularios de producción y liquidación de regalías de los trimestres I, II, III y IV de 2018.

**ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR** al titular del contrato de concesión minera que, sin el Programa de Trabajos y Obras – PTO aprobado y sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, no se podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación.

**ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO** al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1276174 del día 15 de octubre de 2019**, para los fines que considere pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** personalmente al (los) interesado(s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUE Y CÚMPLASE**

**DORA ELENA BALVIN AGUDELO** --- Secretaria de Despacho.”





## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO  
AUXILIAR ADMINISTRATIVA  
Secretaría de Minas

